



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del buen servicio al Ciudadano"

Portal Web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 715-2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 29 de diciembre de 2017

El Alcalde de la Municipalidad de Morropón – Chulucanas, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Dec. Leg. N° 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral.

Que, dichas designaciones deben adecuarse a lo dispuesto en los artículos 12°, 23°, 25°, 26°, y 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el artículo 77° del D.S.N° 005-90 PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, precisándose que si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, conforme al Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2013-MPM-CH, de fecha 26 de julio del 2013, se aprobó el Organigrama Estructural Básico de este Provincial, así como también el Reglamento de Organización y Funciones, los mismos que entraron en vigencia a partir del 01 de Enero del 2014.

Que, asimismo con Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPM-CH, de fecha 24 de enero de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de este Provincial, el mismo que entro en vigencia a partir del 01 de Febrero del 2014.

Que, el numeral 17° del artículo 20) de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del buen servicio al Ciudadano"

En uso de las facultades conferidas por el inciso por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPM-CH-A de fecha 02 de enero de 2017, por medio de la cual se designó al ING. FERNANDO RUIDIAS OJEDA, con Reg. CIP N° 91682, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, agradeciéndosele por los servicios prestados a ésta Corporación Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración, conjuntamente con la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, procedan a practicar la Liquidación de Beneficios y Compensación Vacacional a que hubiere lugar, a favor del citado ex funcionario, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: El citado funcionario deberá presentar a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento la presente resolución al interesado, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Casallo
ALCALDE PROVINCIAL